



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

NUMERO: /2001



CONVERSION. AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMAS DE ESTATUTOS QUE HACE LA  
COMPANIA KVI ARQUITECTOS CIA.  
LTDA. "ARQUIKAVI".- - - - -

CUANTIA: \$ 300.00.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la  
Provincia del Guayas. República del Ecuador. a los  
CUATRO días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil uno: ante

*482/2001*

mi. Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA  
CUARTA de este Cantón, comparece a la celebración de la  
presente escritura la Arquitecta KARYN ALICE VALERO  
INTRIAGO, quien declara ser de estado civil  
Soltera, Ejecutiva, a nombre y en representación de  
la Compañía KVI ARQUITECTOS CIA. LTDA. "ARQUIKAVI",  
en su calidad de Gerente General, según consta del  
nombramiento que se agrega como documento habilitante a  
la presente matriz.- La compareciente declara ser  
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,  
hábil para contratar y a quien de conocerla  
doy fé.- Bien instruida en el objeto y resultados de  
esta escritura de la CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMAS DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede  
con amplia y entera libertad para que sea elevada a  
escritura pública me presentó la minuta que es del tenor  
siguiente:- - - - -

SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted autorizar en el  
Registro de Escritura Pública que está a su  
cargo, lo siguiente: LA CONVERSION A DOLARES, del



suscrito v el valor nominal de las participaciones que conforma el Capital Social v la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL, las Suscripciones v Pago de las Participaciones v la Reforma del Estatuto Social de la Compañía KVI ARQUITECTOS CIA. LTDA.

"ARQUIKAVI", así como también las declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:-

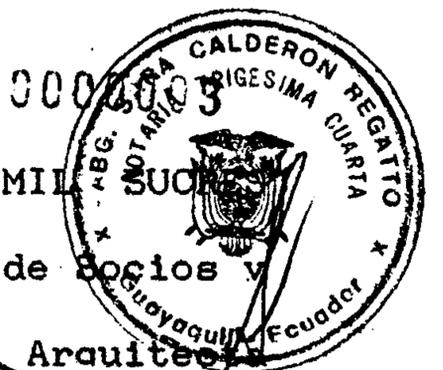
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga esta escritura pública la suscrita Arquitecta KARYN, ALICE VALERO INTRIAGO, a su nombre v representación de la Compañía KVI ARQUITECTOS CIA. LTDA. "ARQUIKAVI", en su calidad de Gerente General v Representante Legal de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que Usted Señor Notario, se sirva incorporarlo en la escritura a otorgarse.- - - - -

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó la Notaria Trigesima Cuarta de Guavaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el trece de Febrero de mil novecientos noventa v siete, inscrita en Registro Mercantil, de la ciudad de Guavaquil el veintiuno de Abril de mil novecientos noventa v siete, debidamente aprobada, firmada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales se constituyó la Compañía Limitada denominada KVI, ARQUITECTOS CIA. LTDA. "ARQUIKAVI", con domicilio en esta ciudad de Guavaquil v con un Capital Social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL QUINIENTAS participaciones.



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO



iguales, acumulativas e individuales de UN MIL SUOS  
cada participación. incorporándose en calidad de socios y

fundadores las siguientes personas: Señorita Arquitecta

Karvn Alice Valero Intriago, con una aportación de mil  
cuatrocientas participaciones: la señora Nelly Josefina

Intriago Viuda de Valero, con una aportación de  
novecientos participaciones, y el señor Tonv Xavier

Valero Intriago, con una aportación de doscientas  
participaciones, constituyendo un Capital Social inicial

de dos mil quinientas participaciones. b) Con fecha  
del veintiocho de Agosto del dos mil uno, se

celebró una sesión de Junta Extraordinaria de Socios  
de la Compañía KVI Arquitectos Cia. Ltda. "ARQUIKAVI"

de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías,

a fin de conocer y resolver los siguientes puntos:

Uno.- La Conversión del Capital Social de Suces a

Dólares Americanos; Dos.- Aumento del Capital Social

de la Compañía; Tres.- La suscripción y pago de las

participaciones; Cuatro.- La Reforma del Estatuto

Social de la Compañía. -----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- La señorita Arquitecta

Karvn Valero Intriago, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la Compañía, dando

cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia

de Compañías, mediante Resolución número cero cero.

Q.I.J. cero cero ocho, publicada en el Registro

Oficial número setenta y nueve, del tres de Mayo

1400  
900  
200  
2000



dos mil. La Compañía KVI ARQUITECTOS CIA. LTDA. "ARQUIKAVI", mediante este instrumento público declara la conversión total de su Capital Social de sueros a dólares. así como reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos. el mismo que dirá:

CAPITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO:  
CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIEN DOLARES AMERICANOS v está representado por DOS MIL QUINIENTAS. participaciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS. cada una. Cada participación dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Socios. La Compañía entregará a cada Socio un certificado de aportaciones en el que consten el número de participaciones que le corresponde v su carácter de no negociable. Tales certificados serán firmados por el Presidente v por el Gerente General de la Compañía.-----

CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Arquitecta Karvn Valero Intriago, en su calidad de Gerente General v Representante Legal de la Compañía. declara que la Compañía a aumentado su Capital Social en la suma de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS. al Capital Social de la Empresa que actualmente es de CIEN DOLARES

306

\$

0000004



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO



AMERICANOS. de tal manera que en  
 sucesivo el Capital Social de la Compañía  
 de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.  
 efecto la Junta General de los Socios,  
 igualmente por unanimidad, deberá resolver que  
 dicho aumento de capital de TRESCIENTOS DOLARES,  
 se efectúe mediante la emisión de SIETE MIL  
 QUINIENTAS participaciones iguales, acumulativas e  
 indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES  
 cada una.

300  
750  
0.0

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La  
 Arquitecta Karvn Valero Intriaño, por los  
 derechos que representa en su calidad de  
 Gerente General v Representante Legal de la  
 Compañía, declara bajo juramento que la  
 emisión de las nuevas participaciones y el  
 pago de las mismas se lo haga en el  
 plazo que fije la Junta General de la  
 Compañía KVI ARQUITECTOS CIA. LTDA. "ARQUIKAVI",  
 consecuentemente con lo resuelto por la Junta  
 General, a la señorita Arquitecta Karvn Alice  
 Valero Intriaño, pasaría a ser dueña de  
 CINCO MIL SEISCIENTAS participaciones de un  
 valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES  
 AMERICANOS: la señorita Nelly Josefina  
 Intriaño Viuda de Valero, pasaría a ser  
 dueña de TRES MIL SEISCIENTOS participaciones,  
 de un valor Nominal de CUATRO CENTAVOS

DB  
/

5600  
3600  
800  
-----  
10000



DE DOLARES AMERICANOS, v el señor Tony , Xavier Valero  
Intriago, pasaria a ser dueño de OCHOCIENTAS  
participaciones. de un valor nominal de CUATRO  
CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS. cada una. - - - - -

CLAUSULA SEXTA: LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA. EN LO RELACIONADO CON EL AUMENTO DE  
CAPITAL.- Como consecuencia del aumento de  
Capital que se acaba de resolver. La Junta  
General considera hacer la correspondiente  
reforma del Estatuto Social de la Compañia.

en los siguientes términos: CAPITULO SEGUNDO DEL

CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO CAPITAL.- Dirá:

El Capital Social de la Compañia será de  
CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en DIEZ

MIL participaciones iguales, acumulativas e  
indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES

AMERICANOS cada una. Cada participación dará  
derecho a un voto en las deliberaciones y

resoluciones de la Junta General de Socios.  
La Compañia entregará a cada Socio un

certificado de aportaciones que le corresponde  
y su carácter de no negociable. Tales

certificados serán firmados por el Presidente  
y el Gerente General de la Compañia. - - - - -

CLAUSULA SEPTIMA: NACIONALIDAD.- Los Socios suscriptores  
del Capital Social de la Compañia KVI ARQUITECTOS

CIA. LTDA. "ARQUIKAVI", son de nacionalidad  
ecuatoriana. - - - - -

0000005

Guayaquil, 23 de Abril de 1.997,

Señorita Arquitecta,  
**KARYN VALERO INTRIAGO**,  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KVI ARQUITECTOS CIA.LTDA. ( ARQUIKAVI ) en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó la Notaria Trigesima Cuarta del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderon Regatto, el de Febrero de 1.997 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Abril de 1.997,

Muy atentamente

**AB. ROBERTO F. MACIAS V.**  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de Abril de 1.997,

**AB. KARYN VALERO INTRIAGO**

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 25.260 Registro Mercantil No.

7328 Repertorio No. 11.814

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 04 de Mayo de 1997

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ARQUITECTOS CIA.LTDA. " ARQUIKAVI "



En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador a los ocho días del mes de Agosto del Dos mil uno a las 8H15, en el local de la Compañía ubicado en la Urbanización Urdesa Central de las calles Diagonal # 313 y Balsamos Sur, de esta ciudad de Guayaquil, se llevó a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía KVI ARQUITECTOS CIA.LTDA. " ARQUIKAVI ".

LISTADO Y ASISTENCIA:

Asisten los socios: Señorita Arq. Karyn Alice Valero Intriago, propietaria de 1.400 participaciones; señora Nelly Josefina Intriago viuda de Valero, propietaria de 900 participaciones; y señor Tony Xavier Valero Intriago, propietario de 200 participaciones.

1.400  
900  
200  
2.500

INSTALACION:

Encontrándose presente todas las participaciones de la Compañía que es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 2.500.000,00 ), dividido en DOS MIL QUINIENTAS ( 2.500 ) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL 00/100 SUCRES ( S/ 1.000,00 ) cada una.

Los Socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA.
- 3.- LAS SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.
- 4.- LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.

Actúa como Presidente, el titular señor Tony Valero Intriago, y en la Secretaria la Arq. Karyn Valero Intriago, Gerente General de la Empresa.

Los Socios aprueban por unanimidad la celebración de la Junta, así como los temas ya expresados pasando de inmediato a conocerlos.

- 1.- LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.

El Presidente informa que se debe de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, que mediante Resolución # 00.Q.I.J.008, publicada en el Registro Oficial # 79 de Mayo 3 del 2.000 se ordena la Conversión total de su Capital Social de Sucres suscrito y el valor nominal de sus participaciones a Dolares Americanos y reformar su artículo



ente al Capital Social.

### AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

El Presidente indica que la Compañía va a proceder a aumentar su Capital en la suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES ( U\$ 300.00 ), al Capital Social de la Empresa que actualmente es de CIEN 00/100 DOLARES ( U\$ 100.00 ), de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ( U\$ 400.00 ), a tal efecto la Junta General de Socios, igualmente por unanimidad, deberá resolver que dicho aumento de Capital de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES ( U\$ 300.00 ), se efectúe mediante la emisión de 7.500 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DOLARES ( U\$ 0.04 ), cada una.

Luego los señores Socios proceden a deliberar sobre el mismo, aprobando La Junta General por unanimidad en los siguientes términos:

- a) Srta. ARQ. KARYN ALICE VALERO INTRIAGO, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde 4.200 participaciones.
- b) Señora NELLY JOSEFINA INTRIAGO VDA. DE VALERO, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde 2.700 participaciones, y
- c) Señor TONY XAVIER VALERO INTRIAGO, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde 600 participaciones.

### 3.- LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES.

Los Socios expresan su conformidad con lo anterior y ratifican que el aumento del Capital se realice mediante la emisión de 7.500 nuevas participaciones que se pagaría en su totalidad, mediante el aporte en dinero efectivo correspondiente a cada socios.

Consecuentemente con lo resuelto por la Junta General, a la señorita Arq. Karyn Alice Valero Intriago, pasaría a ser dueña de CINCO MIL SEISCIENTAS ( 5.600 ) participaciones, con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES ( U\$ 0.04 ), cada participación; la señora Nelly Josefina Intriago Vda. de Valero, pasaría a ser dueña de TRES MIL SEISCIENTAS ( 3.600 ) participaciones, con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES ( U\$ 0.04 ) cada participación, y el señor Tony Xavier Valero Intriago, pasaría a ser dueño de OCHOCIENTAS ( 800 )

participaciones, con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES ( U\$ 0.04 ) cada participación, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo consiguiente y conforme a lo aprobado por la Junta General, en el futuro la Compañía tendrá un Capital Social de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ( U\$ 400.00 ), representados por DIEZ MIL ( 10.000 ) participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES ( U\$ 0.04 ) cada participación.



4.- LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA. EN RELACION CON EL AUMENTO DEL CAPITAL.

Como consecuencia del aumento de Capital que se resolver, la Junta General considera hacer la correspondiente reforma del Estatuto Social de la Compañía.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL DIRA: El Capital Social de la Compañía será de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS ( U\$ 400.00 ) divididos en DIEZ MIL ( 10.000 ) participaciones iguales. acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS ( U\$ 0.04 ) cada una. Cada participación dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Socios. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportaciones en el que constará el número de participaciones que le corresponde y su caracter de no negociable. Tales certificados serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

Aprobado como ha sido la Conversión del Capital Social de Suces a Dolares Americanos, el Aumento de Capital, las Suscripciones y pago de las Participaciones y La Reforma del Estatuto de la Compañía. La Junta General resuelve finalmente por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr lo demás trámites legales a fin de obtener su plena validez y en definitiva para que surtan plenos efectos jurídico de los antedichos.

No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la junta concede un receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fué la sesión, contado con la concurrencia de todos los Socios con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11H45. firmado para constancia el Presidente y la Secretaria de la junta, con todos los asistentes.

*Tony Valero*

TONY VALERO INTRIAGO  
PRESIDENTE

*Arq. Karyn Valero*

ARQ. KARYN VALERO INTRIAGO  
GERENTE GENERAL

*Nelly Intriago Vda. de Valero*

NELLY INTRIAGO VDA. DE VALERO  
SOCIA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO



OCTAVA: AUTORIZACION.- Queda autorizado el Abogado Roberto F. Macias Veliz, para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás perfeccionamiento legal de esta Conversión y Aumento del Capital Social de la Compañía KVI ARQUITECTOS CIA. LTDA. "ARQUIKAVI". Agregue Usted Señor Notario todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firmado) Abogado Roberto F. Macias Veliz.- Registro número siete mil cuatrocientos uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo la Notaria DOY FE.

D' COMPANIA KVI ARQUITECTOS CIA.LTDA. "ARQUIKAVI"  
R.U.C.# 0991399216001

+ *Karyn Alice Valero Intriago*

ARQ. KARYN ALICE VALERO INTRIAGO  
C.C.# 0908811003

LA NOTARIA

*Sara Calderon Regatto*  
AB. SARA CALDERON REGATTO  
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero éste TERCER TESTIMONDO que sello y firmo en Guayaquil, a once de Septiembre del dos mil uno.-



*Sara Calderon Regatto*  
Abg. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número cero uno- G- IJ- cero cero uno cero cuatro nueve nueve, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Abogada María Anaicha Jimenez Torres, el quince de Noviembre del dos mil uno, se toma nota al margen en la escritura pública de Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada KVI ARQUITECTOS CIA. LTDA. "ARQUIKAVI", de fecha cuatro de Septiembre del dos mil uno.- Guayaquil, a veinticinco de Enero del dos mil dos.-



*Sara Calderón Regatto*  
**Abg. Sara Calderón Regatto**  
**NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL**



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000009

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010499, dictada el 15 de Noviembre del 2.001, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital y Reforma del estatuto de la compañía **KVI ARQUITECTOS CIA. LTDA. (ARQUIKAVI)**, de fojas 2.383 a 2.396, número 320 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.437 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 100-A un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, seis de Febrero del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 59523  
LEGAL: A. AGUILAR  
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ  
COMPUTO: C. CRUZ  
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR:



